Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Buenas noches.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum legal e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que serán materia de resolución siete juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos asuntos generales, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaria.

Señores Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión.

Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica.

Se aprueba.

Secretaria General de Acuerdos, dado el sentido de los proyectos de resolución que se someten a consideración de este Pleno, por favor, dé cuenta con los mismos.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con nueve proyectos de sentencia, correspondientes a medios de impugnación, promovidos contra diversos actos relacionados con la elección de juntas auxiliares en distintos ayuntamientos del estado de Puebla, en los que se actualiza alguna causal de improcedencia, como se expone a continuación.

Respecto del juicio ciudadano 212 de dos mil catorce, se propone el desechamiento de la demanda, toda vez que la misma fue presentada de forma extemporánea, pues los actores acudieron *per saltum* ante esta Sala Regional sin haber agotado previamente el recurso de apelación previsto en la legislación local.

Por lo tanto, si el mecanismo procedente es el medio impugnativo mencionado, los promoventes contaban con tres días a partir del día siguiente a aquel en que tuviera un conocimiento del acto para presentar su demanda.

En este sentido, los actores conocieron del acto impugnado el veintiuno de abril de este año y presentaron su demanda el veinticinco siguiente; es decir, una vez transcurrido el plazo legalmente previsto para impugnar.

Por lo que hace a los juicios ciudadanos 209, 211, 213 a 215 y 218, así como en el asunto general 13, todos del año en curso, la propuesta de desechamiento obedece a que los actos reclamados se han consumado de forma irreparable, pues la elección de las juntas auxiliares se llevó a cabo el pasado domingo veintisiete de abril.

En consecuencia, no es materialmente posible que los actores alcancen sus pretensiones como se expone en cada caso.

Finalmente, en el asunto general 12 de este año, en el proyecto se propone declarar improcedente, darle trámite al escrito presentado por el actor, como se precisa en el proyecto.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaria.

Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervención alguna, Secretaria General, tome la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Sí, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando I. Maitret Hernández.

Magistrado Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: En consecuencia, en el asunto general 12 del presente año, se resuelve:

**Único.-** Es improcedente tramitar el escrito presentado por Martín Martínez Agustín.

En el asunto general 13 del presente año, así como en los juicios ciudadanos 209, 211, 212, 213, 214, 215 y 218, todos de dos mil catorce, se resuelve:

**Único.-** Se desechan de plano las demandas.

Siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos, al no haber más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Buenas noches.

- - -000- - -